

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **54**

Fecha: 13/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2021 00152	Verbal	INGRI ANDREA - DIAZ NARANJC	JENNY PAOLA - FLORES OCHOA	Auto de Tramite o no accede al retiro de la demanda por no ser viable, y tampoco lo toma como un desistimiento. No obstante, del correo electrónico obrante en el renglón #019 del expediente digital, remitido por el señor apoderado de la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada y apoderada, por el termino de tres (03) días, para que manifiesten si están de acuerdo o se oponen a la terminación del proceso.	12/04/2023	
54001 31 60 003 2022 00374	Ejecutivo	MAYRA ALEJANDRA HURTADO QUINTERO	SERGIO MAURICIO TORRES MCCORMICK	Auto de Tramite : DEJAR SIN EFECTO lo decidido en auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 24 de marzo del año en curso respecto a la entrega de depósitos judiciales existes a favor de la parte demandante MARIA ALEJANDRA HURTADO QUINTERO. SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los 8 depósitosconsignados a órdenes de este Juzgado y a favor de la señora MAYRA ALEJANDRA HURTADO QUINTERO por valor total \$ 2.832.207,26 a la fecha y Teniendo en cuenta que el demandado ha guardado silencio dentro del presente proceso y en aras de garantizar los alimentos del menor M.S.T.H una vez ejecutoriado este auto	12/04/2023	
54001 31 60 003 2022 00504	Verbal Sumario	DINNA ALEJANDRA - GALVIS MORENO	YUSTIN ALEXANDER - DUARTE RODRIGUEZ	Auto Rechaza Recurso de Apelación NO CONCEDER el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, a través de la señora apoderada, contra el auto de fecha 28 de febrero del año en curso.	12/04/2023	
54001 31 60 003 2022 00535	Acciones de Tutela	MARLEN LOBO DUARTE	UARIV	Auto de Tramite ABRASE el incidente a pruebas por el término de tres (03) días, contados a partir de la fecha del envío electrónico del presente proveído, con el fin de darle más garantías a la entidad accionada para ejercer su derecho de defensa y contradicción,	12/04/2023	
54001 31 60 003 2022 00555	Verbal	ELIANA - MENESES MENDOZA	GERMAN ANDRES - CORREDOR MENESES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, por lo expuesto.	12/04/2023	
54001 31 60 003 2023 00064	Verbal Sumario	LEIDY KATHERINE - MEDINA RUIZ	YAISON SALOMON RODRIGUEZ SANCHEZ	Auto de Tramite Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se ordena a la señora LEONOR BECERRA CASTELLANOS, como representante legal de la PANADERIA Y BIZCOCHERIA LA GRAN COLOMBIA DE LEONOR y empleadora del demandado, DESCONTAR el 50% de las prestaciones sociales y cesantías parciales o definitivas que se liquiden al señor YAISON SALOMÓN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, C.C. #1090402720, suma de dinero que deberá poner a órdenes del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA, a través de la sección depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., cuenta #54 001 203 30 03, bajo el código 1, a nombre de la señora LADY KATHERINE MEDINA RUIZ, C.C. # 1093753855, como representante legal de los menores de edad C.I.R.M.TI. 1093304779 y Y.S.R.M TI. 1093298259.	12/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2023 00079	Verbal	MONICA JOHANA CASTAÑO MUÑOZ	JHON JAIRO QUINTERO MEDINA	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	12/04/2023	
54001 31 60 003 2023 00116	Acciones de Tutela	LUIS ORLANDO REMOLINA CARVAJAL	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	Sentencia de Primera Instancia de Tutela DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por hecho superado dentro la presente acción de tutela, invocada por el señor LUIS ORLANDO REMOLINA CARVAJAL, frente al derecho de petición y DECLARAR IMPROCEDENTE la tutela, frente a las demás pretensiones dinerarias, por lo anotado en la parte motiva de este proveído	12/04/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

LUZ KARIME RIVEROS VELANDIA
SECRETARIA